

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1823.***La Vicistacion de Ntra. Sra.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Pablo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 42', y se oculta á las 7 h. 18'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 34.	71. 5	ONO.	Nublado.
A las 12 del dia.....	30, 0, 54.	72. 0	NO.	Toldado.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 10.	72. 0	Idem.	Despejado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 1 h. 35' mad. 2.^a Bajamar á las 2 h. 4' tard.
 1.^a Altamar á las 7 h. 49' mañ. 2.^a Altamar á las 8 h. 20' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Guardia del Congreso y archivo: *Milicia nacional voluntaria.* =
 Idem de Palacio: el batallon 14 ligero, y *Milicia nacional voluntaria*, su
 jefe el primer comandante del batallon 14 ligero. = Parada: el batallon
 14 ligero y *Milicia nacional voluntaria.* = Rondas y contra-rondas:
Milicia nacional voluntaria. = Capitan de hospital y provisiones: el
 batallon 58 de línea.

AYUNTAMIENTO.

Lor alcaldes constitucionales de esta ciudad. = Hacemos saber
 que el Exmo. Sr. gefe superior político ha comunicado al Exmo.
 Ayuntamiento una real orden que en 27 del mes último le dirigió
 el Exmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gober-
 nacion de la Península, que dice entre otras cosas lo siguiente. =
 "El Rey á quien he dado cuenta del papel de V. E. de 21 del
 corriente núm. 483 al que acompaña lo espuesto por el Ayunta-
 miento constitucional de esta ciudad con el informe de la Diputacion
 provincial sobre aliviar á este vecindario del servicio de alojamien-
 tos, se ha servido resolver que en lo sucesivo no deben tener apo-
 sentamiento en esta ciudad sino los señores diputados de Cortes, y
 los dependientes de estas, los secretarios de Estado y del Despacho

y sus respectivas pagadurías, el Consejo de Estado y sus dos Secretarías, el Tribunal Supremo de Justicia, el Estado mayor general, la guardia y dependientes del Palacio de S. M., la Tesorería general de la Nación y las Contadurías generales de valores de distribución. Que no debe darse alojamiento en Cádiz sino únicamente á los individuos militares de su guarnición que no quepan en los pabellones destinados para ellos, á los que ya residan ó se presenten en la plaza con comision del Gobierno ó de otra autoridad competente, mientras dure la comision, y los que de cualquier otro modo deban permanecer en esta misma ciudad, á virtud de real orden ó de la referida autoridad legítima, haciéndolo así constar unos y otros al gobernador militar para que lo avise al Ayuntamiento ó prevenga en el pasaporte que se aloje al interesado. Tambien se dará á los individuos militares transeuntes y á los milicianos locales de fuera de Cádiz; pero solo por tres dias y en el caso de que presenten legítimo pasaporte ú orden del gobernador de la plaza, á no ser que observieren de este ó hicieren constar al Ayuntamiento permiso ó comision para permanecer por enfermedad ú otro impedimento ó por asuntos del servicio. Los individuos de estas dos clases que actualmente disfrutaren alojamiento no tendrán derecho alguno á continuar en él pasados tres dias despues de publicada esta resolución, escepto si obtuvieren permiso ó comision del gobernador como queda espresado. — Y por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento se hace saber al público á fin de que las personas que con arreglo á la real orden inserta no deben continuar disfrutando de los aposentamientos y alojamientos que se les han dado, los dejen dentro del término de tercero dia que se les señala para que puedan buscar habitacion. Cádiz. 1.º de Julio de 1823, año cuarto de la restauracion de la libertad de las Españas. — Pedro de la Puente, alcalde primero. — Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario del Ayuntamiento.

La Exma. Diputacion provincial ha dirigido al Exmo. Ayuntamiento el oficio del tenor siguiente. — Exmo. Sr. — Convencida la Diputacion provincial de las reflexiones de V. E. espresadas en su oficio de 21 del corriente, ha acordado prorrogar por otros seis meses el cobro que concedió por su orden de 28 de Febrero último del arbitrio de dos reales en arroba de vino y uno en la de aceite á su introduccion por las puertas de esta ciudad á beneficio de la junta municipal de Beneficencia.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor: he visto en varios números de su apreciable periódico delineados los grandes rasgos del heroismo patriótico del I. Sr. Obispo de esta diocesis, y á la verdad extraño como el Congreso no lo haya declarado ya benemérito de la patria, pues aunque se engañe ese clerigo de menores que firma el artículo inserto en el del dia 26 del corriente todo es una calumnia. S. S. I. no ha hecho mas que su deber, ha obrado segun su peculiar conciencia. Su sábia y elocuente

pastoral citada por el cleriguito, es la espresion genuina de su voluntad; es cierto que lleva alguna razon el cleriguito en esto que habiendo jurado la Constitucion, y reconocido el gobierno constitucional, debió venirse á su lado para obedecerlo *usque in eternum*, segun la espresion de la dicha pastoral; pero el cleriguito se olvida ó por lo menos no ha tenido presente que S. S. I. lleva siempre la cabezita ladeada á lo jesuita, para deducir que tambien llevava su conciencia lo mismo. La obligacion del juramento no comprehende mas que á los tontos que lo hacen como la religion y la razon enseñan lisa y llanamente sin reservas ni protestas; no á los sábios teólogos y canonistas que saben aquello de restriccion mental, condiciones &c., y así S. S. I. como tal y jesuita no juró sino exteriormente, jamas tuvo ánimo ni de contraer obligacion respecto á Dios, ni menos el cumplir los efectos del juramento respecto á sus ovejas y conciudadanos. ¿Será alguno capaz de convencerse que si S. S. I. hubiese jurado con ánimo de obligarse al juramento habia ahora de haberse quedado á esperar los invasores, á obedecer sus órdenes y las de la Regencia intrusa, y faltar á la obediencia de su Rey legítimo, y á toda la nacion representada en Cortes? Esto es incompatible con el conjunto de virtudes morales que hemos notado en S. S. I. —Ademas, caso que haya cometido en esto alguna falta; ¿no se le debe disimular, al compararla con los grandes sacrificios que ha sufrido para conseguir beneficios trascendentales á su patria? ¿Qué dirá ese cleriguito al verle trabajar incesantemente por la inversa de consuno con el Exmo. Ayuntamiento para restablecer la parroquia de Santiago tan necesaria á esta ciudad? ¿A qué atribuirá ese enemigo declarado de S. S. I. el no haber dado cumplimiento al decreto sobre vagancia de regulares; dándonos por este medio el consuelo de verlos á todas horas por esas calles como columnas de la religion, estar muchos años fuera de sus conventos predicando la fé como los apóstoles, y concederles el goce de la santa libertad que prohíben sus tiránicos estatutos? ¿Como encubrirá el celo ardiente de S. S. I. para la conservacion de la religion ese clérigo jacobino, cuando ha proveido de sábios y virtuosos ministros del santuario ordenando ovejas ajenas sin licencia de su propio pastor, evitándo por este medio llenar el número de frailes que se necesita para que subsistan los conventos, y no se salgan con la suya los libertinos antireligiosos? Dígalo sino el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad presentando su anuencia á las ideas de esta autoridad sobre la demarcacion de parroquias. Hable la Diputacion provincial manifestando la pastoral de S. S. I. cuando se presentó Zaldívar el feora en la provincia: publíquelo los señores curas de la diócesis con su decreto para que recobren las facultades natas de párrocos sobre matrimonios marcados en el tridentino: manifiéstelo en fin el pueblo de Cádiz, como testigo de su exacta observancia del mismo concilio de Trento, ses. 6. cap. 1. de la reforma, en el que se le manda no pueda estar ausente de su iglesia catedral mas de seis meses. —Y si quiere mas ese cleri-

no se le debe disimular, al compararla con los grandes sacrificios que ha sufrido para conseguir beneficios trascendentales á su patria? ¿Qué dirá ese cleriguito al verle trabajar incesantemente por la inversa de consuno con el Exmo. Ayuntamiento para restablecer la parroquia de Santiago tan necesaria á esta ciudad? ¿A qué atribuirá ese enemigo declarado de S. S. I. el no haber dado cumplimiento al decreto sobre vagancia de regulares; dándonos por este medio el consuelo de verlos á todas horas por esas calles como columnas de la religion, estar muchos años fuera de sus conventos predicando la fé como los apóstoles, y concederles el goce de la santa libertad que prohíben sus tiránicos estatutos? ¿Como encubrirá el celo ardiente de S. S. I. para la conservacion de la religion ese clérigo jacobino, cuando ha proveido de sábios y virtuosos ministros del santuario ordenando ovejas ajenas sin licencia de su propio pastor, evitándo por este medio llenar el número de frailes que se necesita para que subsistan los conventos, y no se salgan con la suya los libertinos antireligiosos? Dígalo sino el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad presentando su anuencia á las ideas de esta autoridad sobre la demarcacion de parroquias. Hable la Diputacion provincial manifestando la pastoral de S. S. I. cuando se presentó Zaldívar el feora en la provincia: publíquelo los señores curas de la diócesis con su decreto para que recobren las facultades natas de párrocos sobre matrimonios marcados en el tridentino: manifiéstelo en fin el pueblo de Cádiz, como testigo de su exacta observancia del mismo concilio de Trento, ses. 6. cap. 1. de la reforma, en el que se le manda no pueda estar ausente de su iglesia catedral mas de seis meses. —Y si quiere mas ese cleri-

guito para convencerse de la conducta patriótica de S. S. I. eche una ojeada sobre los patricios constitucionales que le rodean, tanto de su familia como de los que se le han ido ahora agregando, y conocerá que es imposible á S. S. I. obrar de distinto modo del que lo ha hecho, y por consiguiente confesará se ha engañado muy mucho en el concepto que ha formado de un tan decidido servidor de la patria. Baste por ahora, sirva de respuesta al cleriguito de menores, y sea esta como una apología que hace de S. S. I. = Un verdadero liberal.

Cádiz 11.º de Julio.
Se dá por cierto que en Jerez y en el Puerto de Santa María han entrado varios carros de heridos de resultas de una acción que tuvieron cerca de Medina con la partida de Valdes.

Por el puente de Cartuja han pasado dos batallones de feotas con direccion á Puerto Real.

En Chiclana han exigido los franceses 100 reses vacunas, 300 fanegas de trigo, 300 de cebada, y 75.000 reales.

Como unos 1500 hombres con alguna caballería han pasado esta mañana del Puerto á Puerto Real. = 130 caballos han ido esta tarde por la playa del Puerto á la plaza del Polvorista. = La cortadura del Trocadero disparó un cañonazo á la una del dia.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto de 1.º Julio.
Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer

De Londres; la Coruña y Lisboa el barco del vapor ingles Real Jorge, cap. Doole, en 34 horas del último puerto: dicho buque está fondeado fuera, habiendo llegado el bote á tierra con la correspondencia, trayendo de pasage al coronel ingles Doule, y al secretario de la Legacion de los Estados Unidos en Lisboa con pliegos, de 46 á 50 pasajeros españoles é ingleses, y al edecan del general Morillo Don Antonio Carballo, con pliegos para el gobierno. Este buque marchó esta tarde para Sanlúcar. = Una barca de Gibraltar con arroz, frijoles y chichares; y un falucho de la Higuera con peras.

Despachadas para salir:

Quechemarin: Cármen, pat. Manuel Martinez para el Ferrol.
= Otro id. para Gibraltar. = Un laúd para Málaga. = Cinco barcos menores para Algeciras, y cinco para Tarifa.

Por Santi Petri han entrado 10 embarcaciones menores de levante. Siguen cruzando el navio y las dos fragatas francesas: y la barca ha anclado en Rota.

Una de las fragatas detuvo al medio dia á una polacra que salió para Málaga, la cual se ha escapado esta noche y ha entrado en bahia.

TEATRO PRINCIPAL. = Juan de Paris, (ópera nueva en 2 actos, Música del célebre Morlachi, maestro de Capilla del Rey de Sajonia, Exornada segun su argumento con tres decoraciones nuevas, pintadas al intento por el profesor Lizasoain) = A las ocho.

TEATRO DEL BALON. El esclavo mas audaz ó mágico africano, (com. en 3 actos) = Tonadilla = Sainete. = A las cinco y media. Al concluirse la funcion se echarán á volar unas palomas. (Imprenta Gaditana.)